

RECURSO DE RECONSIDERACION A LA PROPUESTA DE COSTOS DE CORTE Y RECONEXION

05 de Octubre del 2011



INDICE

Indice

1. Objetivo
2. Antecedentes
3. Recursos de Reconsideración presentado por Electronorte
4. Sustento de Recurso de reconsideración N°1
5. Sustento de Recurso de reconsideración N°2
6. Sustento de Recurso de reconsideración N°3
7. Solicitud a GART



1. OBJETIVO

Exponer a la opinión pública y a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN, los fundamentos sobre los cuales se considera necesario la reconsideración de OSINERGMIN a los costos propuestos de corte y reconexión.



2. ANTECEDENTES

- a) En el año 2007 Ensa participó en la regulación que fijó los costos de corte y reconexión, aplicables a los usuarios del servicio público de electricidad, cuya vigencia es hasta el 31/08/2007, correspondiendo fijarlos nuevamente para el periodo 01/09/2007 al 31/08/2011.
- b) El 11 de Febrero del 2011 Ensa entregó su propuesta de Costos de Corte y reconexión .
- c) El día 09 de Setiembre del 2011 Ensa presenta su Recurso de reconsideración sobre la propuesta de cortes y reconexiones para el periodo 2011-2015.



3. RECURSOS DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR ELECTRONORTE

1. Que el Organismo Regulador reconsidere la evaluación de los Análisis de Costos Unitarios, a que hace referencia la Resolución OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD, específicamente en lo que respecta a reconocer como costo el traslado en camioneta para las actividades de cortes y reconexiones en zonas de media y baja densidad.
2. Que el Organismo Regulador reconsidere la evaluación de los Análisis de Costos Unitarios, a que hace referencia la Resolución OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD, específicamente en lo que respecta sincerar el porcentaje asignado a zonas peligrosas en 17.37%, para el reconocimiento del transporte que se debe utilizar en el desarrollo de la actividad de cortes y reconexiones, en merito a los fundamentos que se expondrán más adelante.



3. RECURSOS DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR ELECTRONORTE

3. Que el Organismo Regulador reconsidere la Resolución OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD, específicamente en lo que respecta a exigir que la empresa Eléctrica coloque, en cada oportunidad que realiza el corte ó la reconexión, una etiqueta de identificación, pegada en la cara interior de la tapa del portamedidor, solicitando que quede a facultad de la concesionaria si se coloca la etiqueta en el interior o exterior de la tapa de la caja portamedidor, en merito a los fundamentos que se detallarán en la presente exposición.



4.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 1

- Es necesario en esta oportunidad lograr transmitir a su representada la necesidad de que en las zonas de media y baja densidad se considere como medio de transporte en camioneta para la ejecución de las actividades de corte y reconexión, considerando que en dichas zonas se encuentra además, de los suministros dispersos, áreas agrestes de difícil tránsito y acceso, ocasionando que el personal técnico realice maniobras que incurran en peligro tanto para el técnico como para el vehículo motorizado, debiendo respetar y cumplir con el objetivo del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas – RESESATAE, establecido en el literal a, del artículo 1° de la Resolución N° 161-2007-MEM/DM, que a la letra dice:

“a. Proteger, preservar y mejorar continuamente la integridad psico-física de las personas que participan en el desarrollo de las actividades eléctricas, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.”



4.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 1

- La imposición de la motocicleta como medio de transporte nos lleva a incurrir en un mayor porcentaje de posibles accidentes, situación que no puede ser admitida por la concesionaria, sobre todo si tenemos en cuenta que existen dentro de nuestra concesión una gran extensión de zonas ubicadas fuera de la ciudad, como son centros poblados, pueblos jóvenes, localidades de periferia, etc.
- Así mismo, el ente regulador no solamente debe buscar lograr el menor costo posible; sino que, además, no debe dejar de lado lograr los mejores resultados en el menor tiempo posible; esto requiere que el personal técnico cuente con las herramientas adecuadas que permitan un buen desempeño.



5.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2

- La decisión de OSINERGMIN es completamente cuestionable debido a que no se sustenta en ningún análisis estadístico que demuestre que el índice de delincuencia disminuyó del año 2004 al año 2011, siendo la realidad diferente por todos los hechos documentados por la prensa que abarca nuestra zona de concesión.
- El OSINERGMIN no explica de donde salió la cifra de 13.47% como índice porcentual de zonas peligrosas dentro de la concesión de la empresa ELECTRONORTE S.A., vulnerándose nuestro derecho de defensa, en su manifestación de motivación de resoluciones administrativas.



5.SUSTENTOS DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2



INFORMACION SENSIBLE

Machu Picchu ▾ Transporte Urbano ▾ Seguridad Ciudadana ▾ Tuberculosis ▾ Minería ▾

Delincuencia en el norte: ÍNDICE

10 julio, 2011 Seguridad Ciudadana



Testigos sin rostro se presentan durante el juicio al Escuadrón de la Muerte, que sería la violenta respuesta policial ante la situación de delincuencia extrema en la Costa Norte del país. Fotografía: Correo Trujillo.

Extorsiones, asesinatos, robos, delincuencia organizada y ejecuciones policiales extrajudiciales.

La inseguridad ciudadana se ha apoderado de la zona de mayor crecimiento económico del Perú. No es Lima, sino las ahora boyantes ciudades de nuestra Costa Norte. Según [la encuesta de victimización de Ciudad Nuestra](#), el 91% de piuranos se siente potencial víctima de un asalto, el 46% de trujillanos ha sufrido algún tipo de robo y el 66% de delitos en Chiclayo fueron cometidos con armas (triplicando el promedio nacional).



5.SUSTENTOS DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2

LaRepublica.pe

Política >>

Inicio Política Economía Sociedad Policiales Regionales Mundo Cu
Deportes Espectáculos Tecnología Sexualidad Ocio Empresa Autos Turismo Salud Horóscopo

La cara más pintoresca de la realidad, al inigualable estilo de Carfín

Noticias Perú > Política > Policías reforzarán patrullaje en Trujillo, Chiclayo, Callao y Lima
11 de agosto de 2011

Policías reforzarán patrullaje en Trujillo, Chiclayo, Callao y Lima

Comentar y compartir

Comentarios 8

Twitter 0

Envía a un amigo

Valorar

Me gusta

+1

Imprimir

Reacción. 13 mil agentes saldrán a las calles desde el lunes 15. Ministro del Interior Óscar Valdés anunció la creación de una Comisión Multisectorial para agilizar trabajo de jueces en todo el país.

Por: [Martín Hidalgo Bustamante](#).

La inestabilidad política de los últimos 10 años en el Ministerio del Interior es una de las principales razones por las que la inseguridad ciudadana ha crecido a niveles inesperados. Ante ello, el titular de la cartera designado por el nuevo gobierno, Óscar Valdés, ha dado el primer paso en neutralizar la delincuencia que aqueja el país.

En ese marco, el ministro del Interior anunció que a partir del próximo lunes 13 mil agentes de la Policía Nacional de Lima, Callao, Piura, La Libertad y Lambayeque dejarán de laborar bajo el sistema "1x1" para resguardar durante toda la semana las calles de estas ciudades, a fin de reducir los altos índices de criminalidad.



ElComercio.pe / Política

Congresista Reggiardo pide declarar en emergencia seis zonas del país

Opina que ola de violencia amerita salida de FF.AA. a calles de Lima, Chiclayo, Trujillo, Piura, Arequipa e Ica. Hay reacciones a favor y en contra

Sábado 10 de septiembre de 2011 - 01:27 pm



MARÍA LUISA SERRA (*)

La declaración del estado de emergencia en las zonas con más alto índice de criminalidad y la intervención de las Fuerzas Armadas son los pedidos, urgentes, que lanzó ayer el congresista (CP) Renzo Reggiardo al presidente de la República, Ollanta Humala.

"Hay un desborde y una situación de descontrol. Todos los días tenemos casos que lamentar. Hay muertes de por medio", sostuvo ayer a El Comercio el legislador

Compartir vía

[Twitter](#)

[Facebook](#)

[E-mail](#)

[Imprimir](#)

[Más tamaño](#)

[Menos tamaño](#)

Más en Política

10.09.11

Luis Rojas Merino es el nuevo secretario ejecutivo del Plan VRAE

10.09.11

Jefe de Devida: "Los cocales merecen ser escuchados"

10.09.11

Caso BTR: salen a la luz presuntas irregularidades durante investigación policial

5.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2

Incremento de la Violencia en la Zona

Las actividades de corte y reconexión se desarrollan en todas las zonas y sectores de la zona de concesión, y por razones de trabajo propias de la actividad y por seguridad van siempre 2 personas sin embargo OSINERGMIN no reconoce este costo.



5.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2

Las agresiones más comunes que se dan durante el desarrollo de las actividades de corte y reconexión son las siguientes:

- Insultos al personal.
- Lanzamiento de objetos contundentes.
- Amenaza con arma de fuego
- Arrebato de implementos de seguridad
- Secuestro temporal del personal.



5.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 2

- La delincuencia en la ciudad de Chiclayo se viene incrementando día a día.
- Se requiere mayor cantidad de efectivos policiales para abarcar las distintas zonas de Chiclayo.
- Se requiere mayor acercamiento a la población para fortalecer los vínculos con la Policía Nacional
- Lograr el apoyo de entidades publicas y privadas para difundir eficientemente las actividades de la Policía Nacional



6.SUSTENTO DE RECURSO DE RECONSIDERACION N° 3

1. Que, la medida dispuesta por OSINERGMIN, consideramos que no corresponde que deba tener el carácter impositivo, requiriendo que se deje a facultad de la concesionaria si la etiqueta tanto del corte como de la reconexión sea pegada en la cara anterior o interior de la tapa del portamedidor. Lo indicado, encuentra sustento válido, en el hecho de que dicha exigencia implica que el personal técnico dedique un mayor tiempo en la actividad de corte o reconexión, debiendo obligatoriamente tomar en consideración para la fijación de costos de actividades técnicas, el valor "hora-hombre", que es la unidad de medida establecida en función del trabajo realizado por un hombre normal durante una hora; es así, que el personal técnico incurriría en mayor tiempo para realizar sus actividades, consiguiendo que en un determinado tiempo se realicen menos cortes o reconexiones, afectando en consecuencia la productividad. Se debe considerar que el pegar una etiqueta dentro de la caja portamedidor, implica que se realice con las herramientas correspondientes la apertura y el cierre de la tapa de una caja portamedidor regulada; sin considerar las tapas soldadas, en la que obviamente demandaría mayor tiempo para abrir y cerrarla.



7. SOLICITUD A GART

- Que el Organismo Regulador acepte los petitorios expuestos al inicio de la presente exposición y reconsidere la resolución 159-2011 OS/CD que regula los importes máximos de corte y reconexión para el periodo 01/09/2011 al 31/08/2015





Muchas Gracias

